

## AVISO DE ADJUDICACIÓN NUBE-2018

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** “Seleccionar la oferta más favorable que ofrezca las mejores condiciones para el suministro de soluciones informáticas ERP y CRM para mejorar los procesos administrativos y la gestión comercial y de relacionamiento con el mercado de las MiPyME Formales atendidas por los Centros de Transformación Digital Empresarial “CTDE”. La implementación de las soluciones informáticas ERP y CRM debe cumplir con las especificaciones presentadas en estos Términos de Referencia.”

**FECHA DE APERTURA:** 13 de abril de 2018

**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** 7 de mayo de 2018

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (según adenda No. 3):** Hasta el 6 de junio de 2018

**FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** COMUNICA que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** de los Términos de Referencia, se permite informar los resultados del proceso de selección adelantado en el marco de la presente convocatoria:

N° Radicado	Código interno	Proponente	Resultado verificación requisitos habilitantes	Concepto Evaluación
E-2018-67827	NUBE001-18	UNION TEMPORAL SIIGO S.A - INVTECINF S.A.S	HABILITADO	CUMPLE NO SELECCIONADO
E-2018-67842	NUBE002-18	SOLUCIONES ALEGRA S.A.S	HABILITADO	CUMPLE SELECCIONADO

**En este sentido, la propuesta con mayor puntaje y por tanto seleccionada corresponde a la presentada por SOLUCIONES ALEGRA S.A.S.**

Al respecto, es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral **5.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO INNPULSA COLOMBIA**: *“previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de INNPULSA COLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 6*

*En caso que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.*

*No obstante lo anterior, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso." (...)*

La presente se publica el **6 de junio de 2018** en la página web de INNPULSA <https://www.innpulsacolombia.com> , en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.